

Consejo de la Judicatura Federal Secretaria Ejecutiva de Administración Coordinación de Administración Regional Administración Regional en San Luis Potosí

Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

Número de hojas incluyendo anexos:	63 Hojas	
Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-SLP/01/2018	"Servicio de limpieza integral de áre Consejo de la Judicatura Fe	

GLOSARIO

Para efectos del Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-SLP/01/2018, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

Acuerdo General:

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones

en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Area Requirente:

La Administración Regional en San Luis Potosí, será responsable, en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los servicios se presten o realicen en la forma y plazos en

que fueron contratados.

Área Técnica:

La Administración Regional en San Luis Potosí, elaboró las especificaciones técnicas, evaluará la propuesta técnica de las proposiciones y responderá en la junta de aclaraciones, las preguntas

que sobre estos aspectos realicen los participantes.

Área

Administradora:

Administración Regional en San Luis Potosí, llevará a cabo la administración, control y

seguimiento del contrato que se formalice con la empresa adjudicada.

⇔ ARSLP:

Administración Regional en San Luis Potosí: sito en Calle Palmira número 905, planta baja, ala

"A", Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, C.P. 78295, San Luis Potosí, S.L.P.

Convocatoria/Base

s:

Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el

contrato que de él se derive y su ejecución.

⇒ Consejo

Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

⇔ Comisión:

Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

⇒ Comité:

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura

Federal.

⇔ Contraloría:

Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Edificio Sede ubicado en Av. Insurgentes Sur

2417, San Angel, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

⇔ Contrato:

Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de

servicios se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas

bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.

CAR:

Coordinación de Administración Regional.





(00)	TOTAL DARKET AND CARLES BAD	
⇔	CPS:	Concurso Público Sumario.
⇒	DGAJ:	Dirección General de Asuntos Jurídicos: Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
⇨	DGPP:	Dirección General de Programación y Presupuesto: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
⇨	DGRM:	Dirección General de Recursos Materiales: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
⇨	DGT:	Dirección General de Tesorería: Sito Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldia de Tlalpan, Ciudad de México.
⇔	DGR	Dirección General de Responsabilidades: Sito en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
⇔	Día hábil:	Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el estículo 163 esé como las que determina el Plane del Orgánica del Poder Judicial de la Federación como
⇔	Día natural:	inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo. Todos los días del calendario.
⇔	Domicilio Fiscal del Consejo:	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C.: CJF-950204-TL0.
⇔	Firma autógrafa:	Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del concursante.
\Rightarrow	I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado.
₽	Identificación oficial:	Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
\Rightarrow	Participante:	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento.
\Rightarrow	Pleno:	Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
₽	Prestador de Servicios:	Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.
₽	SEA:	Secretaría Ejecutiva de Administración: Sito en Av. Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 10, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
\$	Servicio:	"Servicio de limpieza integral de áreas comunes del Edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal en San Luis Potosí" en inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en San Luis

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 356 del **Acuerdo General**, convoca a las personas físicas y morales con experiencia en la prestación de servicio objeto de la presente, a participar en el **Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-SLP/01/2018** relativo a la contratación del "Servicio de limpieza integral de áreas comunes del Edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal en San Luis Potosí"

Potosi."

Las personas físicas o morales que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con el servicio, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Calle Palmira número 905, planta baja, ala "A", Fraccionamiento



Desarrollos del Pedregal, C.P. 78295, San Luis Potosí, S.L.P. a partir del día **26 de noviembre de 2018** en la Administración Regional en San Luis Potosí.

1. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LAS BASES:

La convocatoria/bases podrá obtenerse a partir del **26 de noviembre de 2018** de las **09:00 a las 14:30 hrs.** y de las **16:30 a las 18:00 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la **ARSLP**, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en San Luis Potosí y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal <u>www.cjf.gob.mx</u>.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas fisicas o morales respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda prestar el servicio objeto del presente procedimiento concursal.

1.1. Visita a sitio:

Con el propósito de que los participantes conozcan el lugar donde prestarán los servicios, las condiciones del entorno ambiental, las características referentes a las instalaciones donde se prestarán los servicios, y cuenten con los elementos necesarios para realizar la presentación de sus propuestas Técnica y Económica, deberán realizar una visita obligatoria a los inmuebles del Poder Judicial de la Federación donde se desarrollará el servicio, la cual se llevará a cabo el 27 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas, teniendo como punto de reunión las oficinas de la ARSLP, en donde serán atendidos por el Administrador Regional.

El registro de participantes iniciará a las 10:30 horas en punto y se cerrará a las 10:45 horas, momento a partir del cual no se registrará a participante alguno.

A los participantes que hayan asistido a la visita mencionada se les expedirá una constancia de asistencia <u>la cual deberán de anexar en el sobre de propuesta técnica correspondiente.</u>

1.2. Acto de Junta de Aclaraciones:

El acto de junta de adaraciones de bases se efectuará el mismo día 27 de noviembre de 2018 a las 13:00 horas en las oficinas de la ARSLP.

Se deberán enviar las dudas o aclaraciones a las bases por correo electrónico en los formatos: PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a las direcciones electrónicas <u>roberto.sainos.burguete@correo.cjf.gob.mx</u> a más tardar el **27 de noviembre de 2018, hasta las 11:00 horas**.

Del acto de junta de adaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los participantes en el concurso. Las adaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de la convocatoria/bases y por tanto su observancia será obligatoria. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como a los participantes que no asistan a la Junta de Aclaraciones, en el domicilio de la **ARSLP** por un término de 5 días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del concurso, de la fecha, hora y lugar en el que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la **ARSLP**, resulte en beneficio del procedimiento concursal, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

<u>DURANTE TODOS LOS EVENTOS, SE PROHIBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.</u>





2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida / Notas
Única	1	"Servicio de limpieza integral de áreas comunes del Edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal en San Luis Potosí"	Servicio

3. Condiciones de entrega de los servicios solicitados:

CONDICIONES DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad al Anexo Técnico (Anexo 1)

FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago se realizará por servicio devengado (Mes vencido) a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la documentación requerida por el Consejo de la Judicatura Federal, en las oficinas de la Administración Regional en San Luis Potosí ubicadas en Calle Palmira número 905, planta baja, ala "A", Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, C.P. 78295, San Luis Potosí, S.L.P.

*Los pagos respectivos están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, año en el que inicia la vigencia del contrato respectivo, por lo que sus efectos están condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la falta de estos origine responsabilidad alguna para el Consejo.

VIGENCIA

Del 1 de enero al 31 de digiembre de 2019.

4. REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS:

La entrega de las propuestas será a partir del día 27 de noviembre de 2018 hasta el día 30 de noviembre de 2018 hasta las 12:00 horas, en las oficinas de la ARSLP.

- **4.1.** Directamente o por correo postal en la **ARSLP** ubicada en Calle Palmira número 905, planta baja, ala "A", Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, C.P. 78295, San Luis Potosí, S.L.P., asimismo los concursantes podrán presentar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 356 del **Acuerdo General**.
- **4.2.** En cualquier caso, **será responsabilidad del participante** cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono (444) 838.93.00 Ext. 1496, en atención de la **Administración Regional**.

5. DOCUMENTACIÓN

De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse mediante escrito original, en papelería membretada del participante y debidamente firmadas y rubricadas por el representante legal o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, en un sobre cerrado e inviolable.

El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General. (Anexo 2)**

Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y presentarlos preferentemente foliados.



Los documentos referidos en el punto 6 deberán de presentarse con las propuestas técnicas y económicas, en sobre por separado.

La presentación de los documentos contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los participantes.

De manera inviolable dentro o fuera de los sobres de sus propuestas, los participantes deberán presentar con el objeto de acreditar su personalidad un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos a los que se refiere el numeral 9 de las presentes bases, escrito que se anexa a las presentes bases para pronta referencia, conforme al **Anexo 3.**

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas NO se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten la solvencia de las ofertas técnica y/o económica, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, el Consejo solicitará a los participantes que proporcionen la documentación en un plazo máximo a cinco días hábiles.

6. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA

- I. <u>Del ejercicio vigente</u>, los Estados Financieros con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha apertura de las propuestas (los correspondientes al 31 de agosto de 2018 o al 30 de septiembre de 2018 o al 31 de octubre de 2018):
- a) Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).
- II. <u>Del ejercicio inmediato anterior</u> a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento (los correspondientes al 31 de diciembre de 2017):
 - a) Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).
 - Los "Participantes" podrán presentar los Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos, y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de esta fracción.
- d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (la correspondiente al ejercicio 2017).





- e) Para los "Participantes" <u>que opten por dictaminar sus estados financieros</u>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y lo manifiesten en su Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales, deberán presentar la copia del acuse de presentación del Dictamen Fiscal ante la autoridad competente, <u>así como los Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos</u>, con lo cual se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de esta fracción.
- III. El presupuesto base para este procedimiento no superara las ochocientas Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.
- IV. Cuando el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral 6, fracción I.
- V. En el presente procedimiento; cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de apertura de propuestas cualquiera de los siguientes documentos, no se otorgará ningún plazo para su presentación posterior:
 - a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados financieros del ejercicio vigente, y del ejercicio inmediato anterior) señalados en el numeral 6, fracciones I y II.

7. PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papel membretado del participante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras, ni enmendaduras y deberá contener.

- ⇒ La descripción del servicio de conformidad con el Anexo 1.
- ⇒ La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (opcional)

⇒ Los demás documentos solicitados en el Anexo 1, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.

➡ El participante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado del participante, de preferencia foliada; y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

- 8.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con el Anexo 4 en el que se desglose lo siguiente:
- El precio unitario, desglosando el IVA, hasta en dos digitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.
- II. El costo mensual total, hasta en dos dígitos de centavos.

III. El costo total por el periodo, incluyendo IVA.

La suma del subtotal deberá coincidir con el monto total, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar el mismo resultado al revisarse la operación aritmética que haya efectuado sobre el precio unitario, cantidad, monto parcial por la partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.





8.2. Vigencia de la propuesta.

Los participantes cotizarán los precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la prestación del servicio. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia del precio en la propuesta económica, se entenderá fijo por el plazo antes señalado.

8.3. Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de la prestación del servicio **Anexo 5**.

9. REQUISITOS LEGALES

Una vez notificado el fallo la DGAJ elaborará opinión legal del o los prestadores de servicios adjudicados, para lo cual deberán presentar ante la **ARSLP** al **día hábil siguiente**, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

Tratándose de personas físicas y/o morales, deberá presentar los siguientes documentos:

- 1. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal;
- 3. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- 4. Identificación oficial vigente de la persona física concursante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- 5. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la DGAJ para la elaboración de la opinión legal correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de participantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

Tratándose de poderes especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal.

En caso de que la opinión legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el CJF iniciará en contra del participante adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del Acuerdo General, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En el caso de personas morales, y con relación al numeral 3, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde con las características de los servicios requeridos en el presente Concurso Publico Sumario.





10. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda se establezcan con precisión los compromisos de cada una de las partes en la prestación de los servicios, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento solidario de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable a que se refiere el numeral 6 de las bases, así como los manifiestos solicitados en el numeral 5 de las presentes bases y la documentación legal cuando fueran adjudicados.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes legal, financiero, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los requisitos y documentos solicitados, en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la ARSLP.

11.1 Evaluación legal

La documentación legal será entregada una vez que se notifique el fallo a la empresa adjudicada, misma que estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **Consejo**, su situación jurídica, para lo cual la **DGAJ**, emitirá opinión legal, conforme a las disposiciones generales que al efecto se emitan, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

- a) Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal.
- b) Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal.
- c) Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.
- d) Identificación oficial vigente de la persona física concursante y, en su caso, de su apoderado o representante legal.
- e) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente.

11.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Para la integración del dictamen resolutivo financiero, la Dirección General de Programación y Presupuesto aplicará una metodología de análisis e interpretación de razones financieras que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "Participantes".

En caso de que los "Participantes" inicien operaciones recientemente, la Dirección General de Programación y Presupuesto, determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función, de la aplicación de las siguientes razones financieras, practicado a los estados financieros requeridos en el numeral 6, fracciones I y II:

De la aplicación de las razones financieras, por ejercicio, <u>se considerará que cumpte</u> cuando del total de los 6 resultados, del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 5 de ellos, a saber:





Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	< ó igual a 1.0
Rentabilidad	Utilidad operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que la "Participante" realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación:

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero "FAVORABLE", siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- 1. Que se presenten en los términos establecidos los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las bases;
- 2. Que de conformidad con lo establecido en las bases del procedimiento, los "Participantes" obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero "No Favorable", al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- Que no se cumpla con la presentación de los documentos en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las bases;
- 2. Que al comparar los Estados Financieros contra la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos at ISR, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante.
- Que al analizar las cifras de los Estados Financieros, se detecten diferencias en la integración de los rubros activo, pasivo
 más capital contable y/o el resultado del ejercicio, que arroje falta der certeza de la información presentada.
- Que de conformidad con lo establecido en las bases del procedimiento, las "Participantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.

11.3 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, serán objeto de evaluación por parte de la **ARSILP** a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en el anexo técnico, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

11.4. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

- Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Mediante el análisis de las propuestas se adjudicará el contrato respectivo, a quien de entre los participantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, así como, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar el servicio.





A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme a la investigación de mercado previa que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal y/o los antecedentes de contratación. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una uma, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

13. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria/bases, así como la contravención a lo dispuesto en el artículo 357 del **Acuerdo General**, por parte de algún participante, lo que se hará de su conocimiento al emitirse el fallo.

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en este Acuerdo;
- IV. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria/bases; y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.
- 14. CONCURSO PÚBLICO SUMARIO DESIERTO

Conforme lo establece el artículo 331 del Acuerdo General, se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria/bases o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

15. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO



La ARSLP podrá cancelar un concurso, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para contratar los servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o

c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento a los participantes.

En caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no realizara pago alguno por gastos no recuperables.

16. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente concurso, se formalizarán a través del formato del contrato que se acompaña como **Anexo 6**.

16.1 Piazo para Formalizar el Contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la **ARSLP** a firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación, de conformidad con el artículo 367 del Acuerdo General.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al concursante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c) del **Acuerdo General**, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses, ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.

III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, prestar el servicio correspondiente o iniciar los trabajos, si el Consejo, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

IV. El atraso del CJF en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las

obligaciones asumidas por ambas partes.

16.2 Modificación de contratos

La modificación de los contratos estará apegada a lo establecido en el artículo 368 del Acuerdo General.

17. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

17.1. Relativa al cumplimiento de contrato

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces la unidad de medida y actualización (UMA) vigente, elevado a un año en el momento de la contratación.



Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el **Anexo 7** de las presentes bases.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza de relaciones laborales expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la ARSLP siempre y cuando existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

17.2. Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

17.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

No aplica.

17.4. Relativa a la responsabilidad civil.

El participante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del CJF, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños o perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del Concurso Público Sumario. El participante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

Esta póliza no exime al prestador de servicio de cubrir aquellos daños y perjuicios causados al Consejo y/o a terceros en sus bienes o personas cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

18. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales y deductivas serán de conformidad con lo que se establece en los artículos 409 y 410 del Acuerdo General.

18.1 Pena convencional por atraso.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados. En caso de cualquier incumplimiento la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

18.2 Penas por incumplimiento.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 17.1 de las presentes bases, al participante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a la elección del CJF podrá ser descontada de algún pago que se adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía del cumplimiento otorgada o reclamada por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.





18.3 Deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el CJF procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustara proporcionalmente por porcentaje incumplido.

19. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 420 del Acuerdo General, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante adjudicado por causas imputables a él, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del Acuerdo General, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante lo anterior, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el participante adjudicado, el Comité podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo General** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al participante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la DGAJ, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o su autorizada persiste incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que la ARSLP comunique por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en que haya incumido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.
 Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ARSLP propondrá al Comité para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios.

20. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con el artículo 367 fracción V., los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de "el prestador del servicio", con por lo menos 15 días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por "el prestador de servicios", en su carácter de cedente indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

21. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes, salvo que las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones.





IV.

IX.

22. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del Acuerdo General que se listan a continuación.

1. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal,

atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;

II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus conyuges, parientes consanguineos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas III. formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o

comisión en el servicio público:

Se exceptúan de lo anterior, las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, con los que se celebre contrato para la impartición de asignaturas que integran los programas académicos del Instituto de la Judicatura, supuesto en el cual no se requerirá autorización previa del Pleno. Para tal efecto, el Director General del Instituto deberá presentar un informe semestral de las contrataciones que realice conforme a lo previsto en este párrafo;

Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar,

por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;

b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;

c) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;

d) Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;

e) Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;

f Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación g) de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo

que calificará la instancia competente:

h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;

Las que hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; 1)

Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder j) Judicial de la Federación o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de VI. acreedores o alguna figura análoga;

Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se VII. encuentren vinculadas entre si por algún representante, socio o asociado común; VIII.

Las que por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y

Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.



23. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El **Consejo** a través de la **ARSLP** de cada uno de los inmuebles nombrara a los servidores públicos que en todo momento tendrán el derecho de supervisar y dar seguimiento a los servicios contratados, la cual incluirá entre otros, las actividades, personal, insumos y materiales, así como la maquinaria y equipo requerido.

24. FALLO.

Una vez aprobada la adjudicación, de conformidad con la fracción IV del artículo 263 del Acuerdo General, el 14 de diciembre de 2018 se notificará por escrito el fallo a los participantes.

San Luis Potosi, S.L.P., a 26 de noviembre de 2018

Atentamente

C.P. Roberto Sainos Burguete

Administrador Regional en San Luis Potosí

Para cualquier adaración, favor de comunicarse al teléfono (444)838.93.00 Ext. 1494, 1496 Atención. C.P. Roberto Sainos Burguete, o con Lic. Manuel Alejandro Rosales Romo

NOTA: SÍRVASE ENMAR ACUSE DE RECIBO DE ESTA SOLICITUD, INDICANDO NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: roberto.sainos.burguete@correo.cjf.gob.mx



ANEXO 1

Maurin



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

INTRODUCCIÓN

Se entenderá como servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no cuentes con personal de limpieza, la actividad de eliminar la suciedad realizando tareas como: lavar, desmanchar y desinfectar baños de áreas comunes, barrer, trapear, lavar, desmanchar y pulir pisos; limpiar y desmanchar paredes; barrer y lavar escaleras; aspirar y desmanchar alfombras; limpiar, desempolvar teléfonos y equipos de oficina aplicando procedimientos técnicos reconocidos de limpieza; limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos; limpiar y desempolvar persianas; limpiar vidrios, puertas y ventanas interiores y exteriores; limpiar y desmanchar muebles, desocupar y lavar botes de basura; recolectar y trasladar basura, entre otras labores inherentes, de conformidad con las características que se establecen en los presentes Alcances Técnicos y sus Anexos, mismos que se consideran enunciativos y no limitativos.

El servicio se cotizará por costo unitario mensual por elemento de limpieza, e incluirá el valor de los insumos, materiales, equipo y todos aquellos conceptos directos e indirectos requeridos para la prestación del servicio.

La adjudicación será por partida única al prestador de servicios que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para "EL CONSEJO".

I. Vigencia

La vigencia de la contratación del servicio de limpieza será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

"Los recursos presupuestales para el ejercicio 2019, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL CONSEJO".

II. INMUEBLES Y CANTIDAD DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

II.1. PERIODOS ORDINARIOS

El servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no cuenten con personal de Jimpieza, se requiere en las instalaciones del "EL CONSEJO" en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con el número de elementos que a continuación se mencionan.



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

No.	Inmueble	Domicilio	Turno Matutino	No. Elemento	Total
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Luis Potosí	Calle Palmira Núm. 905, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, C.P. 78295, San Luis Potosi, S.L.P.	0.0	1	24
Nún	nero total de elementos		23	1	24

II.2. PERIODOS VACACIONALES

Con motivo de periodos vacacionales, los mismos elementos mencionados, adicionalmente deberán apoyar en la limpieza dentro los órganos jurisdiccionales, previa solicitud de la Administración Regional.

Las principales actividades a desarrollar, por los elementos de limpieza en los Órganos Jurisdiccionales, serán:

- 1. Limpieza en los privados de los titulares de los Órganos Jurisdiccionales;
- 2. Retiro de basura que se genere en las áreas de trabajo
- 3. Actividades programadas de limpieza de mobiliario y equipo

Para el desarrollo de las actividades señaladas, los elementos de limpieza ingresarán únicamente a las diversas áreas de oficina que conforman a los órganos jurisdiccionales, en presencia de los servidores públicos adscritos a los mismos, por lo que no darse esta condición, el elemento de limpieza no podrá ingresar a las oficinas sin la debida autorización de la Administración Regional.

Los elementos asignados por la empresa para la prestación del servicio, cubrirán el siguiente horario:

Turno	Horario	Dias laborables	Observaciones
Matutino	De 7:00 a 15:00 horas	De lunes a sábado	Ninguna



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

Vespertino	De 12:00 a 20:00 horas	De lunes a viemes	Los días sábados , el elemento que se encuentre laborando en el turno vespertino, debe cubrir el horario de 7:00 a 15:00 horas.
------------	------------------------	-------------------	--

Cualquiera de estos horarios de servicio, pueden ser modificados por el Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Administración Regional mediante carta y con una anticipación mínima de 24 horas, estando obligado el prestador de servicio a efectuar los ajustes necesarios para la debida continuidad del mismo.

Cabe mencionar que se considerará como días inhábiles, únicamente los establecidos en la Ley Federal del Trabajo, por lo que en esos días se prescindirá de la prestación del servicio, sin embargo, el prestador del servicio adjudicado debe tomar en cuenta que un día previo deberá dejar en óptimas condiciones de limpieza las áreas comunes del inmueble incluyendo los sanitarios.

Los días de asueto que "EL CONSEJO" otorgue a sus empleados, se prestará el servicio durante el horario 07:00 a 15:00 horas, con el total de elementos que se encuentren asignados en ambos turnos.

La Administración Regional otorgará a los elementos que tenga asignados, 30 minutos para que en forma escalonada y conforme a las necesidades del servicio, tomen sus alimentos fuera del inmueble o dentro del mismo en el área designada por dicha Administración, los cuales deberá quedar registrados en una bitácora especial.

El prestador de servicios adjudicado elaborará un reporte de asistencia por cada inmueble, en el cual de forma diaria se registrará su personal; asimismo, la Administración contará con uno propio, mediante los cuales se realizarán las conciliaciones correspondientes, para el pago respectivo.

III. ESPECIFICACIONES Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO

Las labores básicas que comprenden los servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas son:

- Lavar, desmanchar y desinfectar baños de áreas comunes, suministrando los insumos suficientes, tales como: papel higiénico, shampoo para manos y toallas para manos, desodorantes, entre otros;
- 2. Barrer, trapear, lavar, desmanchar y pulir pisos;
- 3. Limpiar y desmanchar paredes;





ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

- 4. Barrer y lavar escaleras, áreas de atención al público, salas de juntas, auditorios, bodegas, sótanos, azoteas, estacionamientos y explanadas de los inmuebles en general;
- 5. Aspirar y desmanchar alfombras;
- 6. Limpiar, desempolvar teléfonos y equipos de oficina aplicando procedimientos técnicos reconocidos de limpieza;
- 7. Limpiar y desempolvar cuadros, elementos decorativos y persianas;
- 8. Limpiar vidrios, puertas y ventanas interiores y exteriores;
- 9. Limpiar y desmanchar muebles;
- 10. Desocupar y lavar botes de basura;
- 11. Recolectar y trasladar basura, entre otras labores inherentes, cuya descripción y frecuencia se establece en el anexo A, mismo que deberán incluir los participantes en el sobre de su propuesta técnica, en papel membretado y debidamente rubricado por el representante legal, con lo cual se acreditará su conformidad.

La recolección de basura se refiere a la actividad que realiza el prestador de servicios para retirar la basura y dejar disponibles todos los cestos de basura que se encuentren ubicados en las diferentes áreas del inmueble donde se proporcione el servicio. El traslado se refiere a la actividad que realiza el prestador de servicios para que la basura recolectada, la deposite en el área donde se encuentran los contenedores de basura del inmueble, con los carros recolectores de basura solicitados en el Anexo C.

III.1. PROGRAMA DE OPERACIÓN

El prestador de servicio adjudicado elaborará conjuntamente con el personal que designe la Administración Regional un programa de servicio al inicio del contrato, con el fin observar su cumplimiento puntal.

Asimismo, emitirá el reporte de las situaciones que pudieran haber afectado la realización oportuna de los trabajos establecidos, con el fin de reprogramar las actividades pendientes y evitar la aplicación de sanción alguna por incumplimiento a las obligaciones contraidas con el Consejo de la Judicatura Federal.

TN, 2. MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA

El prestador de servicios suministrará los materiales y productos que se requieran para cubrir las necesidades de la limpieza, conforme al Anexo B, durante los primeros cinco días naturales siguientes al inicio de la vigencia del servicio.



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

Para tal efecto, será **obligatorio** que los participantes realicen una visita a los inmuebles donde proporcionarán el servicio, con la finalidad de conocer detalladamente las instalaciones y puedan constatar la cantidad de materiales y productos que deberán entregar mensualmente, en el entendido de que el suministro se realizará de manera suficiente y cuantas veces sea necesario, hasta cubrir satisfactoriamente los servicios requeridos.

Para los suministros subsecuentes se deberán realizar mensualmente durante los primeros cinco días naturales del siguiente mes.

Cuando la Administración Regional informe por escrito o vía electrónica al prestador del servicio el desabasto de insumos o materiales de limpieza, las entregas deberán realizarse durante las 24 horas siguientes.

Para la prestación del servicio, el prestador de servicio adjudicado deberá utilizar productos de reconocida calidad y marca en el mercado, que sean biodegradables y que cumplan con las normas de salud aplicables en la materia, por lo que deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que los productos que utilizará cumplen con las características solicitadas.

Asimismo, el prestador de servicio adjudicado suministrará e instalará únicamente en sustitución sin costo para "EL CONSEJO", despachadores de papel sanitario, toalla en rollo y jabón de manos, previa solicitud por escrito por parte de la Administración Regional.

La sustitución aplicará solamente para los despachadores que se encuentren en malas condiciones o deteriorados, considerando que al inicio del contrato el prestador de servicios de forma conjunta con la administración verificará que los despachadores instalados en ese momento se encuentren en óptimas condiciones de uso.

La sustitución de los despachadores se realizará a más tardar los cinco días hábiles posteriores a la solicitud de sustitución por parte de la Administración y aplicará durante toda la vigencia del contrato. Lo anterior, contribuirá a la calidad del servicio, por lo que, al finalizar el contrato de servicio correspondiente, ya no se devolverán los despachadores proporcionados e instalados por el prestador de servicio.





ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

En caso de que el prestador de servicios no suministre los materiales e insumos en los términos solicitados, se considerará incumplimiento del contrato, por lo que corresponderá la aplicación de penas convencionales establecidas en el presente anexo técnico y el contrato que se formalice.

III.3. MAQUINARIA Y EQUIPO

El prestador del servicio adjudicado deberá contar con maquinaria y equipo suficiente para proporcionar el servicio de limpieza, conforme a las especificaciones que se solicitan en el Anexo C.

La maquinaria y equipo se deberán entregar en los primeros tres días naturales siguientes al inicio de la vigencia del servicio y cuando la Administración del inmueble que corresponda solicite por escrito al prestador del servicio su reemplazo, la entrega deberá realizarse durante las 24 horas siguientes.

La Administración Regional podrá asignar al prestador de servicio, un área dentro del inmueble para resguardar las máquinas, equipos e insumos que empleará para la prestación del servicio, siendo responsabilidad del prestador de servicio el resguardo y la seguridad de los mismos.

En caso de que en los inmuebles no se cuente con el espacio necesario para resguardarlo, personal que designe la Administración únicamente validará que la prestadora del servicio cuenta con él.

Las máquinas y equipos asignados para la prestación del servicio deberán estar en excelentes condiciones de uso; por lo que la reparación de cualquier desperfecto o descompostura que sufran correrá por cuenta de la propia empresa, en el entendido que su personal es el único que lo utilizará para la prestación de los servicios.

En caso de que el prestador de servicio adjudicado no entregara la maquinaria y equipo en los plazos solicitados, se hará acreedor a la aplicación de la penalización correspondiente.

III.4. DEL PERSONAL PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

El prestador de servicio adjudicado debe contar con personal capacitado y con la suficiente experiencia para proporcionar eficientemente los servicios de limpieza requeridos, por lo que será total responsable de la conducta de su personal que se encuentre laborando, así como de los daños materiales que en su caso, llegasen a ocasionar en el interior del inmueble, asimismo, atenderá de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por "EL CONSEJO" con





ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento y tomar las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas, en caso de ser necesario, sustituirá al personal ya sea por conductas inapropiadas o cualquier otro motivo que vaya en detrimento del servicio, avisando por escrito a la Administración.

El prestador de servicio adjudicado se obligará a cubrir cualquier inasistencia de su personal, dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de inicio de las actividades, con el fin de no afectar más los servicios.

Si la sustitución de la(s) persona(s) no se llevara a cabo durante el tiempo establecido y aun cuando ésta se haya realizado en el minuto 31 posterior al inicio de labores, el prestador de servicio adjudicado bonificará el costo de dichos retardos como inasistencias, con la emisión de la nota de crédito correspondiente o bien directamente en la facturación que presente a trámite de pago. Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones a que pudiera hacerse acreedor.

Para determinar el costo de la deductiva por retardos o inasistencias, se tomará en consideración el resultado de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días.

Al finalizar su jornada de trabajo, el personal tendrá un plazo de 15 minutos para abandonar el inmueble, salvo que por necesidades propias del servicio requieran permanecer más tiempo, situación que deberán informar a la Administración Regional, con el fin de informar la situación al área de seguridad.

El prestador de servicio adjudicado aceptará y reconocerá las políticas existentes en el Consejo en materia de seguridad, por lo que el personal que designe para la prestación del servicio, no podrá abandonar por ningún motivo las instalaciones donde se encuentren laborando (a excepción de los 30 minutos asignados para comer), durante el horario que estén cubriendo, salvo que exista un permiso por escrito de la Administración Regional, mismo que deberá ser entregado al personal de seguridad para concederles la salida.

Los participantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica cinco certificados vigentes de competencia laboral del personal a su cargo, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales acreditando los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para realizar el servicio.

III.5. UNIFORME E IDENTIFICACIÓN





ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

El personal que se asigne al servicio, **obligatoriamente** deberá portar uniforme en perfecto estado (preferentemente nuevos) que contengan el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación, mientras se encuentren dentro de las instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal.

En caso de no portar el uniforme y/o la credencial no podrá laborar dentro del inmueble.

III.6. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

"EL CONSEJO" a través de la Administración Regional, en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios, la cual incluirá entre otros, las actividades, personal e insumos y materiales, así como la maquinaria y equipo requerido.

El prestador de servicio adjudicado dentro de su plantilla de elementos, **designará un supervisor de planta por cada inmueble y turno en donde proporcione el servicio**, **sin costo** adicional para el Consejo de la Judicatura Federal, mismo que además de desempeñar las actividades inherentes a la operación del servicio, deberá contar con facultades suficientes para coordinar y en su caso, sustituir a su personal cuando le sea solicitado por la Administración Regional, fungiendo como enlace con la misma a fin de resolver cualquier problemática que se suscite y mantener el nivel de calidad en los servicios requeridos.

Adicionalmente, el prestador de servicio llevará a cabo una supervisión externa dinámica y constante de 30 minutos como mínimo, una vez por semana de al menos una visita durante el turno matutino y una durante el turno vespertino, con recursos materiales y humanos propios **sin costo** adicional pára el Consejo de la Judicatura Federal, desempeñando actividades de supervisión y verificación de los términos en que se está prestando el servicio, a fin de mantener el nivel de calidad requerido.

Para efectos de comprobación respecto las visitas de supervisión externa, la Administración Regional contará con una bitácora de supervisión, en la que constará el nombre del supervisor externo que realiza la visita, la fecha y la hora en que se realiza la misma, así como el resultado de la supervisión realizada, el cual deberá ser firmado al momento de concluir la visita por el supervisor externo y por el personal que la Administración Regional designe para tal fin.



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

En caso de que el prestador de servicio adjudicado no llevara a cabo la supervisión externa, se hará acreedor a la aplicación de la penalización correspondiente.

III.7. RADIOS DE COMUNICACIÓN O EQUIPO CELULAR

El prestador del servicio, dotará al inicio y durante la vigencia del servicio, un par de radios o celulares de comunicación que cuenten con las características adecuadas para una clara comunicación en el interior del mismo, entre el encargado-supervisor asignado y el personal responsable del servicio por parte de la Administración. La reparación o mantenimiento de los radios o celulares de comunicación derivado de su uso y desgaste normal, será con cargo al prestador de servicios.

III.8. CAMBIO DE DOMICILIO

Si por necesidades propias de "EL CONSEJO", se requiriera el cambio de domicilio de las actuales oficinas, el prestador de servicio realizará la reubicación de sus elementos, materiales y equipos al nuevo domicilio, sin costo adicional para el "EL CONSEJO", manteniendo las condiciones económicas originalmente contratadas.

III.9. NUEVAS NECESIDADES

Durante la vigencia del contrato y en los casos que se habiliten inmuebles adicionales para la instalación de Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas, se solicitará al prestador del servicio, la ampliación de la cantidad de elementos para proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones técnicas y económicas originalmente contratadas, debiendo elaborarse el programa de operación de acuerdo a las necesidades del nuevo inmueble.

En este contexto, el prestador de servicio adjudicado deberá ampliar en tiempo y forma el número de elementos que se le requieran para proporcionar el servicio, considerando que el número de elementos y condiciones técnicas podrán variar en función de la nueva ubicación. En tal caso, el costo mensual pactado por elemento, no sufrirá incremento.

III.10. OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES

El prestador de servicios adjudicado, será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, por lo que deberá entregar en la Administración cada vez que le sea requerido, el comprobante de pago y las constancias de inscripción al IMSS, acompañado del Sistema Único de



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

Autodeterminación (SUA), el cual contendrá la relación de trabajadores que prestan el servicio en "EL CONSEJO".

III.11. RESPONSABILIDAD CIVIL

1.El prestador de servicio deberá entregar en las oficinas de la Administración Regional, a favor de "EL CONSEJO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar al Consejo de la Judicatura Federal mientras realizan sus actividades dentro del inmueble, por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el IVA, misma que deberá estar vigente durante el periodo de contratación.

Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, en la cual se designe a "EL CONSEJO" y a sus trabajadores, como terceros beneficiarios y deberá contar con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

En todos los casos el prestador de servicios, será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir con motivo de la prestación del servicio.

En el caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador del servicio responderá en todo momento de las diferencias que resulten a favor de "EL CONSEJO" y/o terceras personas.

III.12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 405 del Acuerdo, el prestador del servicio deberá presentar a la Administración Regional como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 10% del total del contrato respectivo, sin contar el I.V.A., misma que deberá estar vigente desde el inicio del servicio hasta la conclusión del mismo.

En caso contrario, el Consejo podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto por los artículos 329 y 367 del Acuerdo.

IV. PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

Obligación	Descripción	Penalización/deductiva
Supervisión	Visitas de supervisión externas una vez por semana en cada turno	Penalización Se penalizará con el costo unitario de un elemento por cada supervisión que no se realice.
Cumplir con la limpieza y mantenimiento de las áreas comunes y oficinas	En caso de que no se realicen las labores descritas en el "Anexo A" del anexo técnico	Penalización Se penalizará con el 10% del costo diario. El costo diario se calculará, tomando como base el costo mensual antes de I.V.A., el cual se dividirá entre 30.4 para obtener la proporción diaria, el resultado se multiplicará por cada día de incumplimiento.
Suministro de materiales y productos	No suministrar los materiales y productos en los términos solicitados. (Deductiva)	Deductiva "EL Consejo" podrá adquirir lo necesario, deduciendo el importe que resulte el prestador de servicios de la facturación del mes correspondiente
	En caso de que el prestador de servicios no cumpla en tiempo y forma con los tiempos establecidos para la dotación de insumos y materiales.	Penalización Se penalizará con un UMA por cada día de incumplimiento.
Maquinaria y Equipo	Entrega de la maquinaria y equipo fuera de los términos solicitados.	Penalización Se penalizará con un UMA por cada día de incumplimiento.
Cumplir con la plantilla completa	Descuentos por retardos o inasistencias (Deductiva)	Deductiva El descuento por inasistencia o retardo se realizará con base al costo por elemento dividido entre 30.4 dias para obtener la proporción diaria, el monto que resulte se multiplicará por cada inasistencia. En caso de retardo se realizará el costo por minuto A partir del minuto 31 se considerará como inasistencia.
	Penalización por retardo e inasistencia	Penalización La penalización será del 10% de la deductiva correspondiente.
Sustitución de los despachadores descompuestos o deteriorados durante toda la vigencia del contrato	No entregar los despachadores en los términos solicitados	Penalización Se penalizará con un UMA por cada día de incumplimiento.

V. CARTAS COMPROMISO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

- V.1. Los participantes deben presentar con su propuesta técnica cinco certificados vigentes de competencia laboral del personal a su cargo emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales acreditando los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para realizar el servicio.
- V.2. Original del curriculum con datos generales y servicios que ofrece la empresa, incluyendo la relación de sus principales clientes con dirección, teléfono y nombre del contacto, debidamente firmado por la persona facultada para ello.
- V.3. Escrito emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social que certifique que la empresa se encuentre al corriente y sin adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones obrero patronales con su fecha de expedición no mayor a 60 días naturales, respecto a la fecha en que presenten su propuesta.

Así como la primera y última hoja del SUA y pago antes el Instituto Mexicano del Seguro Social del primer semestre 2018.

- V.4. Presentar copia de cuando menos dos contratos celebrados con oficinas del Sector Público donde se pueda hacer constar la experiencia en servicios. Dichos contratos deberán ser de 2016 a la fecha.
- V.5. Original y copia de la constancia de habilidades (DC-3) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de por lo menos 24 elementos con los que proporcionará el servicio, y deberá mantenerlo vigente durante el periodo que dure el contrato (original para cotejo).
- V.6. Cartas bajo protesta de decir verdad dirigidas a "EL CONSEJO" en papel membretado, debidamente firmadas por el representante legal del prestador de servicios, en las que se manifieste lo siguiente:
 - V.6.1. Carta 1 De conocimiento, entendimiento y aceptación de los términos y condiciones de los servicios solicitados.
 - V.6.2. Carta 2 De cumplimiento de las obligaciones laborales y que entregarán al Consejo de la Judicatura Federal, información en el tiempo que se le requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en al artículo 15 A de la Ley del Seguro





ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

Social vigente; asimismo, que la empresa que representan se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales.

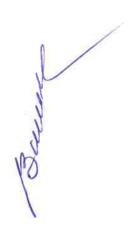
V.6.3. Carta 3 De liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.

V.6.4. Carta 4 Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil.

VI. Criterios de Evaluación

Los prestadores de servicios participantes incluirán en sus propuestas (curriculum, catálogos fotografías, permisos, etc...), para determinar que propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participante se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica. Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por parte de la Administración Regional a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en el presente anexo técnico, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

La investigación de mercado se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 289, 290, 291 y 292 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propió Consejo.



ANEXO A

Negy !

ANEXO A ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES

DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

No.	ÁREAS	OPERACIONES A REALIZAR	PRECUENCIA	EQUIPO A UTILIZAR	PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTALIZAR	OBSERVACIONES
+	La prestación del se líquido,	santranos La prestación del servicio incluye el sumínístro de consumibles, tales como: Par líquido,	pel sanitario, toall	les como: Papel sanitario, toalla interdoblada, jabón	Marca reconocida en el mercado	Todos los preductos consumbles a utilizar, deben ser biedegradables y que no dañen la capa de ozono y planta de tratamiento. El abasto será diario y cuantas veces sea pocerario.
1.1	PISOS	El aseo de los pisos deberá ser con solución de agua y líquido limpiador desinfectante con aroma, adicionando la proporción correcta de aromatizante y enjuagando con agua simple. En caso necesario, se debe desmanchar con cepillo, detergente y fa misma solución.	Dos veces al día	Cubeta, Cepillo, trapeador, jalador y jerga	Limpiador desinfectante para con aroma y detergente	Colocar invariablemente letrero de "PISO MOJADO". No se permite el uso de mechudo
1.2	MUROS		Dos veces por semana	Cubeta, Franela y jalador	Líquido limpiador desinfectante con aroma	Ninguna
1.3	MAMPARAS DE ACERO PORCELANIZADO Y MELAMINA	-	Una vez a la semana	Cubeta y Franela	Líquido limpiador desinfectante con aroma	Ninguna
1.4	ESPEJOS	Deberán ser higienizados con solución de agua y detergente, tallando con un cepillo suave evitando sea rayado, enjuagado con agua simple y secado con papel suave que retire la humedad existente.	Dos veces al día	Cubeta, cepillo suave, jalador, franela y papel suave	Detergente	Ninguna
1.5	SANITARIO (TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS)	Deberán ser higienizados en su interior y exterior con solución de agua, polvo ilmpiador, desinfectante líquido con aroma y/o líquido desincrustante (en caso necesario) aplicado con escobillón, cepillo y/o fibra suave, enjuagado con agua simple. En tazas y mingitorios el operario deberá contar con guantes de hule, al concluir su lavado se le deberá aplicar aromatizante líquido y colocar pastillas desodorantes. Se deberá extremar su higiene en los lugares de difícil acceso.	Tres veces al día	Cubeta, escobillón, cepillo y fibra suave, franela y guantes	Polvo Ilmpiador (tipo ajax), desinfectante líquido con aroma, desincrustante líquido, aromatizante líquido y pastillas desodorantes	Se debe considerar la implementación de un formato de control, con el objeto colocarlo en cada uno de los sanitarios a manera de bitácora, donde el personal encargado registre la fecha y hora en que realizó la limpieza, misma que deberá ser validada por el supervisor y entregada a la portentira del considerativa de la consideración de la consid
1.6	PUERTA DE MADERA Y DE OTROS MATERIALES	Deberán ser tratadas con una franela o paño con aplicación de aceite nutriente especial para madera, finalmente se le retirará el aceite excedente con una franela limpia y seca. Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en vez de aceite, se utilizará una solución de agua y liquido limpiador desinfectante con aroma.	Una vez al día	Cubeta y Franela o paño	Acelte nutriente para madera y/o líquido limplador desinfectante con aroma	Esta operación se realizará por ambas caras de la puerta.

ANEXO A: DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS





ANEXO A ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

	y que		olocar ISO".		senten ra, se cando	do en endas y de			
OBSERVACIONES	Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables y que no dafien la capa de ozono.		En todos los casos se deberá colocar caballete indicando "PISO RESBALOSO".		En caso de que los muros presenten rayones hechos con tinta o pintura, se procederá a evaluar su origen aplicando el producto requerido para el aseo.	Se deberá tener un especial cuidado en no deteriorar o retirar rótulos, leyendas e indicaciones de carácter oficial y de	seguinau.	caras de la puerta.	Ninguna
PRODUCTOS DE UIMPIEZA A UTILIZAR	Marca reconocida en el mercado	Magnetizador en polvo	Detergente	Líquidos pulidores y enceradores			Acelte nutriente para madera y/o	líquido limpiador desinfectante con aroma	Detergente
EQUIPO A UTILIZAR		Мор	Mechudo y cubeta	Máquina pulidora y díscos de fibra	Cubeta, cepillo suave, franela y paño	Paño, franela y jalador		Cubeta y Franela	Cepillo suave, jalador, franela y papel suave
PRECUENCIA		Dos veces al día	Dos veces al día	Una vez cada cuatro meses o cuando se requiera	Dos vetes por semana	Dos veces por semana		Una vez al dia	Una vez al día
OPERACIONES A REALIZAR	VESTRULOS Y PASILLOS	tos pisos de granito y cerámica, deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con líquido magnetizador de polvo.	Para el mantenimiento, granito deberán abrillantarse con el mismo equipo; en ambos casos conforme al procedimiento específico de cada uno.	Los pisos de madera deben limpiarse con mechudo bien exprimido en solución levemente jabonosa y a continuación con mechudo bien exprimido en agua	Bastará una limpieza con cepillo seco y suave, en casos de requerirlo se limpiarán con una franela o paño húmedos sólo con agua.	Estos se limplarán con un paño y/o franela humedecido con agua simple, en las partes altas se utilizará un jalador.	Deberán ser tratadas con una franela o paño con aplicación de acelte nutriente especial para madera, finalmente se le retirará el aceite excedente con una franela fimpia y seca.	Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en vez de aceite, se utilizará una solución de agua y liquido limpiador desinfectante con aroma.	
ÁREAS			PISOS		MUROS	ELEMENTOS METÁLKOS (PUERTAS Y BARANDALES)	PUERTAS DE MADERA Y DE	OTROS MATERIALES	ELEMENTOS DE CRISTAL (PUERTAS, FRANELÓGRAFOS, ESTRADOS O VITRINAS DE AVISOS)
No.	2.		2.1		2.2	2.3	2.4		2.5

ANEXO A: DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS



ANEXO A ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

1170	\$ >						T	유승류	
OBSERVACIONES	Tados los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables y que no dañen la capa de ozono.		Ninguna		Por ningún motivo se limpiará con agua	Ninguna	Ninguna	Se deberá tener un especial cuidado en no deteriorar o retirar rótulos, leyendas e indicaciones de carácter oficial y de seguridad.	Ninguna
PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR	Marca reconocida en el mercado	Magnetizador de polvo, antiderrapante		Líquidos pulidores y enceradores	Aceite nutriente especial para madera	Detergente		Limpiador para elevadores y/o brasso líquido	Detergente
EQUIPO A UTILIZAR		Мор		Máquina pulidora y discos de fibra	Franela o paño	Cepillo suave, jalador, franela y papel suave	Franela o paño	Franefa	Cubeta, cepillo suave y franela
FRECUENCIA		Dos veces al día		Una vez cada cuatro meses o cuando se requiera	Una vez por semana	Dos veces al día	Una vez por semana	Dos veces al día	Una vez cada quínce días
OPERACIONES A REALIZAR	ELEVADORES	Los pisos de loseta vinílica, deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con líquido magnetizador de polvo.	Adicionalmente se aplicará un antiderrapante	Para el mantenimiento, los pisos de loseta vinífica deben pulírse con máquina pulidora y encerarse, conforme al procedimiento específico.	Se tratará con una franela o paño aplicando aceite nutriente especial para madera y se retira el excedente con franela limpia y seca	Deberán ser tratados con solución de agua y detergente, tallando con un cepillo suave evitando sea rayado, enjuagado con agua simple y secado con papel suave que retire la humedad existente.	Será aseado sólo con un paño o franela húmeda y retirando el excedente de agua con una franela o paño seco.	Será aseado con un paño húmedo; posteriormente se les tratará con producto especial para limpieza de acero inoxidable. El excedente se quítará con franela limpia y seca.	El plafón del elevador por ser un elemento acrílico sólo se lavará con una solución de agua y detergente, para tal tarea deberá ser retirado de la cabina, aseado y vuelto a instalar.
ÁREAS			PISOS		MUROS DE MADERA (LAMBRINES)	MURO DE CRISTAL O ESPEJO	MURO DE GRANITO NATURAL	ACERO INOXIDABLE EN INTERIORES Y PUERTAS DE ELEVADORES	PLAFÓN DE LA CABINA DEL ELEVADOR
No.	ei i		3.1		3.2	3.3	3.4	3.5	3.6



ANEXO A: DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO. ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ

ANCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES

DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

No.	AREAS	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	EQUIPO A UTILIZAR	PROBUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR	OBSERVACIONES	
4		ÁREAS EXTERIORES DE LAS OFICINAS O DEL IMMUEBLE			Marca reconocida en el mercado	Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables y que no defien la capa de ozono.	
	DISOS DE CEDÁMICA	Los pisas de cerámica comprimida así como los pisas de concreto deberán ser barridos diariamente.	Una vez al día	Escoba			
4.1	COMPRIMIDA, CONCRETO, Y GRANITO.	Para lavado de los mismos se deberá aplicar una solución de agua y detergente, tallándolos con un cepillo de cerdas duras y por último serán enjuagados con agua simple, en áreas de explanadas se realizara con fregadora de suelos con conductor	Una vez por semana o cuando se requiera	Cepillo duro, jerga y jalador y	Detergente en polvo	utilizar la lavatuota a preston y fregadora de suelos con conductor, dando una limpieza más profunda y permitiendo economizar agua y detergente.	
4.2	VIDRIOS	Los vidrios se lavarán con una solución de agua y producto especial para vidrio, se aplicará con un cepillo suave retirando el excedente de la solución con un jalador, para finalmente ser limpiados con un paño o franela húmeda y finalmente con un paño seco o papel suave.	Una vez al mes o cuando se requiera	Cubeta, cepillo suave, jalador y paño o francla	Liquido limpiador para vidrios	Se atenderán los vidrios interiores del inmueble, así como por la parte exterior en la parte baja del mismo, siempre y cuando no se consideren dentro de las especificaciones del servicio de lavado de cristales y herrajes exteriores que se tenga contratado por separado. Se deberá tener especial cuidado con vidrios que tengan una película esmerilada, indicaciones o señales de	
4.3	AZOTEAS	La losa tapa deberá ser barnda, retirando la hojarasca.	Una vez por semana o cuando se requiera	Escoba y recogedor		Ninguna	

ANEXO A: DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO. ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS

ANEXO A ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

	AMEAS	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	EQUIPO A UTILIZAR	PRODUCTOS DE	OBSERWACIONES
		ÁREAS EXTERIORES DE LAS OFICIANAS O DEL INIMUEBLE	118		Marca reconocida ex el mercado	Todos los preductos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables
		Como regla general el piso del estacionamiento deberá ser aseado exclusivamente con mechudo húmedo y por ningún motivo será barrido.	Una vez por semana	Cubeta y mechudo	Detergente	y que no danen la capa de ezono.
4.4	PISO DE ESTACIONAMIENTO	En los pisos de estacionamiento que no puedan ser trapeados, se deberá realizar la recolección de basura a mano.	Una vez por semana	Bolsas		Es importante que el aseo se haga exclusivamente con mechudo y con fregadoras de piso con conductor. evitando así que con
		Para el lavado de los mismos deberá aplicarse agua a presión, siempre y cuando se encuentre totalmente desocupada el área. Y con lavadora de presión fregadoras de piso con conductor.	Una vez ał mes o cuando se requiera	Lavadora de presión Fregadora de piso con conductor modelo tipo BR 120/250 R I Bp.		levante el polvo y deterioro de vehículos, muros y plafón.
	MUROS DE ESTACIONAMIENTOS	Los muros del estacionamiento se lavarán con una solución de agua y detergente, aplicándola con una máquina de presión, así como también se enjuagará con la máquina de presión, evitando así el consumo excesivo de agua.	Una vez semestralmente o cuando se requiera	Lavadora de presión	Detergente	Se deberá informar al personal que utiliza el estacionamiento para que se encuentre totalmente desocupada el área.
	REJILLA DIFUSORA DE GABINETES (AIRE ACONDICIONADO O, AIRE LAVADO O, EXTRACTOR)	Los difusores instalados en todos los gabinetes, deberán ser aseados con un paño suave y una solución de agua y detergente liquido, una vez lavada la rejilla éste se secará con un paño suave retirando totalmente el excedente de agua.	Una vez cada seis meses	Cubeta y paño suave	Detergente líquido	Para realizar esta operación se deberán extremar los siguientes cuidados: 1 No dejar excedente de agua o jabón, evitando así que se manche la rejilla. 2 Por ningún motivo se utilizarán fibras, cepillos, navajas o artículos punzo cortantes para su aseo, evitando a toda costa sea

Bull

ANEXO A: DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO. ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS



ANEXO A ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

RECOMENDACIONES GENERALES:

- La franela se deberá usar solamente en el área asignada, nunca debiendo mezclarlas. El uso de franela deberá ser exclusivamente como sigue: Franela blanca para cocimeta Franela roja para sanitarios Franela gris para oficinas
- El suministro de consumibles será cuantas veces sea necesario y hasta cubrir satisfactoriamente el servicio. d
- 3. Todo el personal deberá estar debidamente capacitado.
- TODAS LAS DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS.

ANEXO A: DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO. ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS

Marine

ANEXO B

Module



ANEXO B ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES

RELACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS MÍNIMOS

No.	MATERIAL	UNIDAD	MARCA
1.	Papel sanitario tamaño institucional rollo hoja doble de 9.00 cms. biodegradable	Rollo	Reconocida en el mercado
2.	Rollo de toalla de papel para manos, de 7" de diámetro aprox. por 19 cms. de ancho biodegradable	Rollo	Reconocida en el mercado
3.	Toalia para manos predoblada	Paquete	Reconocida en el mercado
4.	Bolsa de jabón líquido para manos aromatizado en presentación de 500 mls. Aprox.	Pieza	Reconocida en el mercado
5.	Escoba de mijo fibra natural de 7 hilos, mango de madera de pino barnizado, 1.65 mts. aprox. de largo	Pieza	Reconocida en el mercado
6.	Escoba de plástico polipropileno, cerdas de diferente color, mango de plástico, madera o aluminio de 1.60 mts. de largo, con punta metálica roscada	Pieza	Reconocida en el mercado
7.	Escoba tipo cepillo uso rudo con mango de madera pintado o barnizado	Pieza	Reconocida en el mercado
8.	Tela franela gris, roja y blanca para sacudir de 60 cms. de ancho	Metro	Reconocida en el mercado
9.	Jerga gruesa multiusos de algodón de 60 cms. de ancho	Metro	Reconocida en el mercado
10.	Guantes de látex diferentes tamaños, resistente al cloro y uso rudo afelpados, varios colores	Par	Reconocida en el mercado
11.	Fibra sintética color verde y negra para uso rudo, para diferentes usos. Almohadilla para tallar	Pieza	Reconocida en el mercado
12.	Bolsas de plástico p/basura c/cordón tipo jareta, 75 x 90 cms. color negro calibre 300	Pieza	Reconocida en el mercado
13.	Bolsas de plástico p/basura 0.80 x 1.20 cms. color negro calibre 300	Pieza	Reconocida en el mercado
14.	Recogedor metálico o de plástico con fuste	Pieza	Reconocida en el mercado
15.	Cubeta de plástico 10 lts. con asa de alambre galvanizado	Pieza	Reconocida en el mercado
16.	Mops de pabilo de algodón 85% y 15% poliéster varios anchos	Pieza	Reconocida en el mercado
17.	Cepillo cerda sintética nylon polipropileno con base de plástico tipo plancha	Pieza	Reconocida en el mercado
18.	Cepillo para vidrios de fibra natural (ixtle)	Pieza	Reconocida en el mercado
19.	Bomba para w.c. de látex de 6" de ancho y mango de plástico o madera	Pieza	Reconocida en el mercado
20.	Botas de Hule	Par	Reconocida en el mercado



ANEXO B ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES

RELACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS MÍNIMOS

No.	MATERIAL	UNIDAD	MARCA
21.	Discos para pulidora de fibra sintética para pulir de 19" color canela, verde y negro	Pieza	Reconocida en el mercado
22.	Jalador o escobillas de goma para lavar vidrios de 20, 30, y 40 cms. con mango para extensión	Pieza	Reconocida en el mercado
23.	Señalamientos (precaución, cerrado) conos de seguridad con mensaje de plástico tipo tijera de 63 cms. de alto, en color amarillo con leyenda en negro y rojo, mensaje en diferentes caras	Pieza	Reconocida en el mercado
24.	Escalera aluminio reforzada de 3 peldaños tipo tijera	Pieza	Reconocida en el mercado
25.	Escalera aluminio de 15 peldaños de tijera	Pieza	Reconocida en el mercado
26.	Escalera de alumínio reforzada de extensión de 8 a 10 mts.	Pieza	Reconocida en el mercado
27.	Contenedor de nylon p/basura, 0.20 m ³	Pieza	Reconocida en el mercado
28.	Contenedor de nylon p/basura, 1.50 m ³	Pieza	Reconocida en el mercado
29.	Pala chica p/cernir ceniceros, con escoba de nylon	Pieza	Reconocida en el mercado
30.	Plumero sacudidor de pluma de ave teñida con anilina, vara de carrizo	Pieza	Reconocida en el mercado
31.	Cepillo de cerdas finas para limpiar persianas metálicas y de PVC	Pieza	Reconocida en el mercado
32.	Liquido blanqueador concentrado cloro para desinfectar blanquear y limpiar muebles de baño y pisos	Litro	Reconocida en el mercado
33.	Pastilla aromatizante para baño para colgar en diferentes aromas	Pieza	Reconocida en el mercado
34.	Aromatizante de ambiente en spray de 325 grms. o 400 cm ³ fragancias delicadas y exclusivas	Bote	Reconocida en el mercado
35.	Limpiador liquido multiusos con aroma o fragancias para aplicarse directamente o diluirse en piso	Litro	Reconocida en el mercado
36.	Limpiador líquido para muebles de baño (no acido)	Litro	Reconocida en el mercado
37.	Shampoo líquido para lavar alfombras	Litro	Reconocida en el mercado
38.	Limpiador líquido para azulejos	Litro	Reconocida en el mercado
39.	Aceite lustrador para muebles para pulir y abrillantar 3 en 1 rojo, para muebles de madera, pisos puertas, marcos y lambrines	Litro	Reconocida en el mercado

Bull



ANEXO B ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES

RELACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS MÍNIMOS

No.	MATERIAL	UNIDAD	MARCA
40.	Aceite lustrador para muebles para pulir y abrillantar en spray, bote de 325 grs. aprox. para muebles de madera, pisos puertas, marcos y lambrines	Bote	Reconocida en el mercado
41.	Jabón de calabaza para desmanchar pieles	Bote	Reconocida en el mercado
42.	Liquido desmanchador de telas carbona	Litro	Reconocida en el mercado
43.	Limpiador dieléctrico (alcohol industrial)	Litro	Reconocida en el mercado
44.	Liquido magnetizador para limpiar polvo	Litro	Reconocida en el mercado
45.	Detergente para lavar en polvo	Kilo	Reconocida en el mercado
46.	Ácido oxálico	Kilo	Reconocida en el mercado
47.	Cera liquida sellador para pulir pisos	Litro	Reconocida en el mercado
48.	Cera para pulido de madera	Litro	Reconocida en el mercado
49.	Cera liquida para mantenimiento y pulido de pisos	Litro	Reconocida en el mercado
50.	Cero fino para cenicero	Kilo	Reconocida en el mercado
51.	Aceite para mop	Litro	Reconocida en el mercado
52.	Jabón en gel para loza	Pieza	Reconocida en el mercado
53.	Piedra pómez	Kilo	Reconocida en el mercado
54.	Limpiador en polvo bicloro mata gérmenes y elimina manchas bote de 582 grs.	Bote	Reconocida en el mercado
55.	Limpiametales pule y abrillanta metales y cromados bote de 250 ml	Bote	Reconocida en el mercado
56.	Espátula plana de metal con agarradera o mango	Pieza	Reconocida en el mercado
57.	Cloro	Pieza	Reconocida en el mercado
58.	Mechudo mediano 750gr.	Pieza	Reconocida en el mercado
59.	Lija de agua	Pieza	Reconocida en el mercado
60.	Desengrasante para muebles de cocina	Pieza	Reconocida en el mercado
61.	Limpiador en polvo para estufas	Piezas	Reconocida en el mercado

Of the state of th

ANEXO C

House



ANEXO C ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

No	EQUIPO	CAPACIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA
1	ASPIRADORA INDUSTRIAL	1.5 H.P.	Reconocida	2
2	ASPIRADORA PARA AGUA	1 H.P.	Reconocida	2
3	PULIDORAS INDUSTRIALES	1.5 H.P.	Reconocida	2
4	MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA	30 MTS X ½"	Reconocida	2
5	LAVADORA PARA AGUA A PRESIÓN	1.5 H.P.	Reconocida	2
6	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 20 MTS.	127 VOLTS	Reconocida	2
7	MÁQUINA PARA PULIR ESCALONERA	1.5 H.P.	Reconocida	1
9	CARRO PARA LIMPIEZA CON BOLSA DE VINILO CON COMPARTIMIENTO DE ALMACENAMIENTO, CUBIERTA PARA RECIPIENTE DE DESPERDICIOS Y PLATAFORMA PARA BOLSA. DOS RUEDAS GRANDES DE 8" Y DOS PEQUEÑAS DE 4"	0.50 m3	Reconocida	3
10	SEÑALAMIENTOS (PRECAUCIÓN, PISO MOJADO, CERRADO) CONOS DE SEGURIDAD CON MENSAJE DE PLÁSTICO TIPO TIJERA DE 63 CMS. DE ALTO, EN COLOR AMARILLO CON LEYENDA EN NEGRO Y ROJO, MENSAJE EN AMBAS CARAS	Nó aplica	Reconocida	22
11	ESCALERA ALUMINIO REFORZADA, TIPO TIJERA	3 peldaños	Reconocida	2
12	ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIJERA.	15 peldaños	Reconocida	2
13	ESCALERA ALUMINIO REFORZADA DE EXTENSIÓN DE 8 A 10 METROS.	8 A 10 mts.	Reconocida	1
14	CONTENEDOR DE NYLON P/BASURA,	.20 m3	Reconocida	3
15	CONTENEDOR DE NYLON P/BASURA.	1.50 m3	Reconocida	3

^{*} Rendimiento mínimo del equipo

Notas:

- Los equipos y cantidades señaladas son de forma enunciativa, más no limitativa.
- El prestador de servicios adjudicado, proporcionará la cantidad suficiente y necesaria, misma que podrá ser mayor a la establecida en la "cantidad mínima", de equipo para mantener siempre la calidad del servicio.
- Las máquinas y equipos asignados para la prestación del servicio deberán estar en excelentes condiciones de uso; por lo que la reparación de cualquier desperfecto o descompostura que sufran correrá por cuenta de la propia empresa, en el entendido que su personal es el único que lo utilizará para la prestación del servicio. La reposición deberá realizarse durante las 24 horas siguientes.

Wall AL



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

MODELOS DE CARTAS

Yould



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

(Papel membretado de la empresa)			
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE	(Ciudad) a	de	de 2018
Carta No. 1 (enunciativa ma	as no limitativa)		
Carta de conocimiento y entendimiento de los términos	s y condiciones de lo	s servicios	solicitados
El que suscribe C en mi en relación con la manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leido, entendimpieza integral de ároas comunas y aficiaca en las integral de ároas comunas y aficiacas en las integral de ároas en las integrals de architectural de ároas en las integrals de architectural de ároas en las integrals de architectural de architectural de ároas en las integrals de architectural de	i carácter de represer	itante legal, (de la empresa
limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmueble en	es del Consejo de la Ji	udicatura Fe	deral ubicados
"Garantizaré la calidad de los servicios a proporcionar, señalando recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuado Consejo", durante la vigencia del contrato respectivo que se derive de	los para cumplir con el se	aestructura ne rvicio a satisfa	ocesaria, los cción de "El
Proporcionaré los servicios de limpieza integral de áreas comunes número de elementos y horarios que se establecen en los present elaboración y entrega del reporte de asistencia de su personal a la Al El horario podrá ser modificado por el Administrador Regional o Dele de cada plaza, siempre y cuando no se disminuya el total de horaservicio.	tes Alcances Técnicos de dministración Regional pa egado Administrativo, de :	l servicio, cons ra la validación acuerdo a las r	siderando la 1 del mismo. Pecesidades
Proporcionaré el servicio de limpieza integral de áreas comunes y ofi conjuntamente con el personal que designe la Administración Regior el fin de observar su estricto cumplimiento puntual, considerando la mencionadas en el "Anexo A".	nal un programa de servic	io al inicio del c	ontrato con
Proporcionaré el servicio de limpieza integral de áreas comunes y o materiales y productos solicitados que son de calidad, de marca reci de salud, normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas aplicable	onocida, biodearadables v	de "El Consejo / cumplen con	", utilizando las nomas
Suministraré los materiales y productos establecidos para cubrir las ne en el Anexo "B", atendiendo los tiempos de entrega establecidos. A podrá realizar la supervisión de los insumos y materiales antes señala a que haya lugar a fin de mejorar la calidad del servicio. Asimisi procedimientos, equipos, herramientas más avanzadas y eficientes parametros.	ldicionalmente, deberá ac ados y, de ser el caso, ater mo, buscaré los meiores	eptar que el "L nder las recomi s productos y	El Consejo" endaciones sustancias:

Acepto que, en caso de no suministrar los materiales y productos en los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato por lo que corresponderá a la aplicación de las penas convencionales que se consideran en el modelo del contrato.

Proporcionaré el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles de "El Consejo" con la maquinaria y equipo que como mínimo se solicita en el "Anexo C", en excelentes condiciones de uso y cuyos



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

desperfectos o descomposturas correrán por cuenta propia del prestador del servicio adjudicado, toda vez que su personal es el único que lo utilizará para la prestación del servicio, atendiendo los tiempos de entrega solicitados. Acepte que en caso de no proporcionar la maquinaria y equipo en los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato por lo que corresponderá a la aplicación de las penas convencionales que se consideran en el modelo del contrato.

Proporcionaré el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles de "El Consejo" con personal capacitado y con la suficiente experiencia en los servicios requeridos, portando uniformes en perfecto estado con el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación, mientras se encuentren dentro de las instalaciones de "El Consejo". El personal cumplirá con el Reglamento para los elementos de limpieza.

Asimismo, seré el total responsable de la conducta de su personal que se encuentre laborando, así como de los daños materiales ocasionados en el interior del inmueble atendiendo de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por "El Consejo", con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir anomalías señaladas.

Cubriré o sustituiré cualquier inasistencia de su personal, dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de inicio de las actividades. Si la sustitución de la(s) persona(s) no se llevará a cabo en los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato, por lo que corresponderá la aplicación de las penas convencionales que se consideran en el modelo del contrato, determinando el costo de los descuentos por retardos o inasistencias, el resultado de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días.

Designaré dentro de su plantilla de elementos, un supervisor de planta por tumo para cada uno de los inmuebles, sin que esto genere diferencia en el costo por elemento, por lo que, se deberá contar con seis supervisores en el tumo matutino y cuatro en el vespertino, sin costo adicional para "El Consejo", mismos que además de desempeñar las actividades inherentes a la operación del servicio, contarán con facultades suficientes para coordinar y en su caso, sustituir a su personal cuando le sea solicitado por la Administración Regional o Delegación Administrativa que corresponda, fungiendo como enlaces con la misma a fin de resolver cualquier problemática que se suscite y mantener el nivel de calidad en los servicios requeridos. Adicionalmente, el prestador del servicio adjudicado llevará a cabo una supervisión externa consistente en una visita semanal durante el tumo matutino y una durante el tumo vespertino, en cada uno de los inmuebles en distintos días de la semana, con recursos materiales y humanos propios sin costo adicional para "El Consejo", desempeñando actividades de supervisión y verificación de los términos en que se está prestando el servicio, a fin de mantener el nivel de calidad requerido.

Suministraré e instalaré en sustitución sin costo para "El Consejo", durante los cinco días hábiles siguientes a la solicitud de sustitución por parte de la Administración y aplicará durante toda la vigencia del contrato, del contrato, de despachadores de papel sanitario, toalla en rollo y jabón de manos, previa solicitud por escrito de la Administración Regional, la sustitución se realizará por los que se encuentren en malas condiciones o deteriorados.

Dotaré durante la vigencia del contrato, los radios de comunicación o celulares necesarios que cuenten con las características adecuadas para una clara comunicación en el interior del inmueble, entre el supervisor de planta asignado y el personal encargado de la Administración Regional que se encuentre a cargo del servicio y reparará o dará mantenimiento a dichos radios de comunicación o celulares derivado de uso y desgaste natural.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

(Papel membretado de la	empresa)			
CONSEJO DE LA JUD PRESENTE	ICATURA FEDERAL	(Ciudad) a	de	de 2018
	Carta N De cumplimiento de las o		les	
patronal del Seguro Social, de procedimiento de Concula Judicatura Federal, cumplimiento a lo dispue Asimismo, declaro bajo corriente en el cumplimadjudicada, no dejaré de	(razón social o nombre	de la empresa) co elegación cir verdad que de controles, me comprome que me lo requiera Ley del Seguro Soci ue la empresa que obrero-patronales y	on el núme del Inst resultar adj to a entregar to, con el pro ial Vigente. represento s que, en ca	ro de registro tituto Mexicano udicado en el al Consejo de opósito de dar e encuentra al so de resultar
	(Razón so	ocial)		
	Nombre, Firma	y Cargo		



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

(Papel membretado de la empresa)			
	(Ciudad) a _	de	de 2018
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE			
Carta No. 3			
De liberación de responsabilidad al Cons	sejo de la Judi	catura Feder	al
El gua quariba C			
El que suscribe C en n			_
empresa en relación co			
, manifiesto bajo protesta de decir	verdad que en	caso de resu	ltar adjudicado
libero al Consejo de la Judicatura Federal de toda respo			
cualquier daño material, accidentes y pérdidas humana			
prestación del servicio de limpieza integral de áreas comu		on dorante er	proceso de la
production del octore de impleza integral de areas comu	ines y unumas.		
(Razón social)			
,			
Nombre, Firma y C	argo	-	

Markey



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

(Papel membretado de la empresa)			
	(Ciudad) a	de	de 2018
CARTA NO. 4 ENTREGA DE FIANZA Y SEGURO DE RESE	PONSABILIDAD	O CIVIL.	
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Presente			
Texto para persona Física:			
(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir ver Sumario N° xxxx, relativo a la contratación del SERVICIO DE LIMPY OFICINAS EN LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL CEN xxxx, para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 201 que entregaré en caso de resultar adjudicado me comprometo a er Federal, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de de garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 10% de impuesto al valor agregado, misma que permanecerá vigente h contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se au	PIEZA INTEGRA ONSEJO DE LA 19, manifiesto ba ntregar a favor d la firma del contra 1 total del contra nasta el cumplir	AL DE AREA A JUDICATU ajo protesta d el Consejo di trato respectivo ato respectivo	AS COMUNES RA FEDERAL de decir verdad de la Judicatura devo, una fianza de sin contar el
Asimismo, me comprometo a entregar a favor del Consejo de la Ju hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo garantice los daños y perjuicios que nuestro personal pudiera ocas mientras se realizan las actividades dentro de los inmuebles, por un del contrato respectivo sin considerar el I.V.A., misma que estará vig	o, una póliza de sionar al Consej la suma equivale	e responsabi jo de la Judio ente al 10% d	lidad civil que catura Federal del monto total
Dicha póliza será expedida por una compañía mexicana de segu designará a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en trabajadores, como terceros beneficiarios y contará con renovación a y sus ampliaciones.	llos que se pror	norcionará el	servicio y sus
(Atentamente)			
Nombre, Firma y Cargo			

pour l



ANEXO Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE NO TENGAN PERSONAL DE LIMPIEZA

(Papel membretado de la empresa)	(Ciudad) a	de	de 2018
(Panel membrotado do lo empreso)			

CARTA NO. 4 ENTREGA DE FIANZA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Presente

Texto para Persona Morai:

El que suscribe (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal, de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) en relación al Concurso Público Sumario N° xxx, relativo a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS EN LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN xxxx, para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que entregaré en caso de resultar adjudicado me comprometo a entregar a favor del Consejo de la Judicatura Federal, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una fianza de garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 10% del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado, misma que permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice.

Asimismo, me comprometo a entregar a favor del Consejo de la Judicatura Federal, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que nuestro personal pudiera ocasionar al Consejo de la Judicatura Federal mientras se realizan las actividades dentro de los inmuebles, por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el IVA, misma que estará vigente durante el periodo de contratación.

Dicha póliza será expedida por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, en la cual se designará a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en los que se proporcionará el servicio y sus trabajadores, como terceros beneficiarios y contará con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

(Atentamente)

House

Nombre del Representante Legal o Persona Física registrada ante el SAT

Polyel



(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad)	a	de	de 2018
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,		44 54 1

ANEXO NO. 2 NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 299.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Presente

Texto para Persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

(Atentamente)

Nombre del Representante Legal

Texto para Persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículos 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

(Atentamente)	
Nombre, Firma	

Nota: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas fisicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Administración Regional se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

Kal



SE TRANSCRIBÉ EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ARTICULO 299. El Consejo se abstendrá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;

II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate:

III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Se exceptúan de lo anterior, las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, con los que se celebre contrato para la impartición de asignaturas que integran los programas académicos del Instituto de la Judicatura, supuesto en el cual no se requerirá autorización previa del Pleno. Para tal efecto, el Director General del Instituto deberá presentar un informe semestral de las contrataciones que realice conforme a lo previsto en este párrafo;

IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

 a) Cuando a julcio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;

b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;

c) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formaticen el contrato adjudicado;

 d) Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;

e) Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad:

f) Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

g) Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;

 Las que hayan utilizado información privitegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;

Las que hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables;
 y

j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;

Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;

Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y

Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

VI. VII. VIII. IX.

٧.

Market



ANEXO 3

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en el presente Concurso , a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)

Concurso Público Sumario SEA/CAR/AR-SLP/01/2018

Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio fiscal:			
Calle y número:			
Colonia:	Delegación	o Municipio:	
Código Postal:	Entid	ad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. De la escritura pública en la que consta s	su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público a	nte el cual se dio fe de la	misma:	
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual acredit	ta su personalidad y facul	tades:	
Escritura pública número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público a	nte el cual se otorgó:		
Identificación Oficial del Apoderado o Represe	entante legal:	£*	
(Lugar y Fecha) protesto lo necesario (Nombre	v Firma)	*	

Muley



PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

			(Ciudad, Estado), a	de de 2018	ì.
Concurs	so Público Sumario (SEA/CAR/AR-SLP/01/2018	3		
"Servicion Luis Pot	o de limpieza integra osí"	il de áreas comunes del Edit	ficio Sede del Consejo de la	Judicatura Federal en S	an
Propue	esta económica				
	Concepto	Precio unitario	I.V.A. 16%	Total	
	Costo				
(Import	e con letra)				
Nombre	e, firma y cargo				
Vigenci	a: este precio se ma	ntendrá fijo por el periodo qu	ue dure el contrato.		

Your

Market



51

ANEXO 5

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumarlo No. SEA/CAR/AR-SLP/01/2018, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona fisica) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-SLP/01/2018, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

Mark

Youl



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN MONTERREY, N. L. ORDEN DE SERVICIO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Consero de la judicatura federal	c	alle	_ núme	ro	, Piso_ Municip	, Colonia_ io	, \		gación_ s	, Dele	gación o		
Certificado de Dispo	nibilidad Pr	esupuestal		Ī				Pa	rtida n	resupuestal:			
Número de Contra									irinada (p	······································	-		
Nombre y Clave del Área Requirente:				Proced Adjudio	limiento cación:		de	е					
Nombre o razón social del prestador de servicios:													
Documento con el que se acredita:	xxxxx	XXXXXXXXXX (Anexo 1)											
Domícilio Fiscal:													
R.F.C.:													
Representante Legal:													
Documento con el que se acredita:	XXXXXXXXX (Anexo 2)												
Teléfono fax y correo electrónico:													
La prestación del sen	ricio que se	describe a co	ntinua	ción:									
Servicio a ejecutar:													
Domicilio de los servicios;													
	écnico con		Inst	ancia	que Autorizó la Celebración del Contrato				el	Documento y Fecha de Autorización			
Especificaciones Particulares (Anexo 5) Si No					Contrato	XXXXXXXXXXXXX(Anexo 3)							
Bajo las siguientes co	ndiciones.												
Plazo de Ejecución	:				Fecha de conclusión:								
MONTO	IVA				MONTO			VTO TO	TOTAL				
Forma de Pago:													
		plimiento: Responsabili	dađ	SI SI	NO NO	De Antic	ip o :	ŞI	NO	De Viclo	s Ocultos:	SI	NO
Observaciones: De suscriptor del contra	talle de an lo, Anexo 3:	exos: Anexo Documento	o 1: D de aut	ocun oriza	nento co ción, An	on el que lexo 4: Ans	se acre xo Téc	edita, A nico (e	nexo n su ca	2: Poder not aso).	arial e identifi	icación of	icial del
Nombre y firma Regional y/o				'n	-		No	ombre	y firm:		ntante legal d	el Presta	dor de

DECLARACIONES

L DECLARA "EL CONSEJO"

L1. Que as un órgano del Podar Judicial de la Pederación al que le correspondia la administración, vigilanda, discipline y carrerra judicial de dicho Podar, con excepción de la Suprema Corte de Judicial de la Nación y del Triborna Electoral, conforma a lo dispuesto en los articulos 94 y 100 de la Constitución Pótilica de los Estados Unidos Mexicanos y 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial da la Referención.

Federacion.

12. Que los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, se adjudicación a fravés del procedimiento de constanció produce servanto en terminos de los dispuesto por los artículos 7 fracciones III 99, 743, 247, 251, 263 fracción IV, insere-a), 264 difiamo párrado, 295 fracción III, 375 y 357, 358, 361 y 367 del Acuerdo General del Plano del Consejo de la Judiciatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propie Consejo reparate en adelante Acuardo Administrativo, articulos 90, 91 fracción III, 202, 203, 207 fracciones I, III, III, YXIX noteo N. 200, 210 y 211 del Acuerdo General del Plano del Concejo reparate que regisimenta la organización y funcionamiento del propio Concejo (Acuerdo de organización), 3. Que si confiscación sessupprevás y 65 oráctos de la piesante PSDECH CE SERVICIOS. Se enciamida charactería del propio Concejo (Acuerdo de organización), 13. Que si confiscación se apresentación del propio Concejo (Acuerdo de organización), 14. No la corresponde orde presentación del propio Concejo (Acuerdo del presente PSDECH CE SERVICIOS se enciamida parte el Concejo: 14. No la corresponde orde organización para el compiliración del propio del propio Concejo (Acuerdo del propio L2. Que los sarvicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, se

Federal de Prestapuesto y Responsabilidad Hacendarie y el 745 del Acuerdo Administrativo.

1.5. Que qui en suscribe la presente ORDEN DE SERVICIO, está facultado para ello de conformidad con il o depuesto en el ardículo 254 último párrafo del Acuerdo Administrativo.

1.5. Que su Registro Federaria de Coministrativo.

1.7. Que su Registro Federaria de Coministrativo.

Fiscal el edificio utricado en Calle Insurgentes Sur, Número 2417 Colonia San Ángal, Delegación Álvaro Obregón , Código Postal 01000, México, Ciuded de México.

Ill, b. Los documentos legales, técnicos, económicos y financiaros que se generen con motivo de la presente ORDEN DE SERVICIO formaren parte entegral de la

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1. Que es una persona con capacidad para contrater, conforme a la información que se señala en el enverso del presente instrumento que se anexa e esta ORDEN DE SERVICIO.

N.Z. Que se encuentra inscrita ante la Secretaria de Hacienda y Crádito Público oon el Registro Federal de Contribuyantes que se describe

n.z. Our se encuestral nacrita ante la Secretaria de Hacienda y Crádito Público, con el Registro Federal de Contribuyantes que se descube en el sinverso del presente ORDEN DE SERVICIO.

1.3. Que dentro de sus socividades u objeto social se encuentra la relativa a la prestación de samioiso objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO y cuenta con los recolursos humanos, presupuestales y fácinicos para cumplir las obligaciones marteria del presente anatumento.

1.4. Que nomore los (érminos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuardo Administrativo en el que se fundó decho procedimiento.

1.5. Que, balo protesta de decir vetical, manifilesta que la persona que rapresenta, sus apoderados, socialos o accionistas no se ubican en ninguno de los apullectos el que se refeire el artículo 298 del Acuardo Administrativo.

1.5. Que quien suscribe el presente instrumento quenta con facultades pera macerta, mismas que no la lan ende rescucidad en initra alguma en términos del testimonio notarial que se señala en el anverso del presente instrumento, el cual señala para fodos fos efectos legales.

Expuesto to anterior, ambas pertes declaran que es su voluntad celebrar la presente ORDEN DE SERVICIO, al tenor de las seguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - El objeto de esta ORDEN DE SERVICIO es la prestación de los PRIMERA. - El objeto de esta ORDEN DE SERVICIO es la prestación de los servicos que se describen en el anverso de este instrumento y, en su caso, en el anverso de este instrumento y, en su caso, en el anverso de este instrumento y, en su caso, en el anexo de que los servicios contratados correspondan e los adjudicados por el artículo 207 fisación XXIX m del (Acuerdo de organización) el cual contense los alcances, presupuesto y programa de ajecución. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a alender los servicios rereventivos en los alengos ser fallados en el ANEXO TECNICO sejunto y los correctivos o de metadesta que se se selectada con un tiempo de respuesta máximo de los horas a partir de que se fasy reotoblo el reporte tes 24 horas durante la vigencia de la ORDEN DE SERVICIO. En caso de no stendedro en ese lapac de tiempo, "EL COMSELIO" aplicará las penas convencioneles que se estipulan en uste instrumento

- instumento

 SEGUNDA Las partes fijan como el precio por el servicio objeto de esta

 ORDEN DE SERVICIO o senhatado en el anverso de este documento.

 TERCERA "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en

 forme correcta, de los siguilentes documentos:

 Figura o remisión a nombre del "Consajo de la Juscatura Federal", con

 R.F. C. CJF690204TLO y domocilio fiscal en Avenido de los Insurgentes

 Sur 2417, cotonia San Angel. Delegación Alvaro Córegão C.P. 01000. a

 Hélvico. Ciudad de Métolo debidamenta sesidad y firmada en donide

 conste la recepción de los servicios. Dicho documento comprobatorio

 debeta cumplir con los requisitos fiscales establectodos por la legislación

 de la materia y con impuestos desglosados.

 En su caso, el reporte mensual, impediral, sernestral p anual de los.
- En su caso, al reporte mensual, trimestral, seriestral o anual de los servicios realizados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" donde conste la recepción de conformidad debidiamente autorizada por el Administrador Regional o Delegado Administrativo,
- Copia de la presente ORDEN DE SERVICIO

Copia de la presente ORDEN DE SERVICIO.

Copia de la presente ORDEN DE SERVICIO.

Copia de la presente ORDEN DE SERVICIO.

Copia de la Continuación oficial de la persona física o represantante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIO."

La documentación refacionaria deberá presentarse a la conclusión de los tribajos objeto de la presente CRDEN DE SERVICIO. (o en su caso, conforme al desglose del calendario del programa o anisos técnico adjunto), quadiando establecido que, de no hacerlo, "EL CONSEJO" no surá responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

CUMPITA. —En caso de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" recibi pagos exceso. deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los interesas que se escularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Coligo Fracia de la Federación conyo si se tratario del supuesto de prórriora pera al pego de créditos fiscales, Los cargos se qalcularán sobre las camidades pagodas en acesos on exade caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del PSE ONSEJIO", de conformidad con el artículo 378 del Acuerdo Administrativo. Administrativo
QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" debará realizar el servicio en: el

lugar indicado dentro de las fachas y horarios que sa fijan en el anverso de esta ORDEN DE SERVICIO y/o sus anexos, la que comenzará a surtir efectos a partir

la fecha en que se haye firmado. Los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verdicando que se hayan prestado en los términos y especificaciones pactadas lo que se hará constar a través de la formatización de la factura firmada y sallada, por la persone que los recibe y esté autorizada in ello. Queda expresamente entendido que la recepción de los cervicios no libera e "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de las obligaciones que se deriven de la

esto. Cuesta expresamente entendido que la recepción de los servicios no libera a EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de las obligaciones que se derivera de la verificación y pruebas que se resticen con posterioridad SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el vinico responsable por las violaciones que se causan en maleria de patentes. matroas y derechos con notivo de la prestaticio nel los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO por lo que se oblega a sacar en paz y salvo a "EL CONSELIO" en caso de cualquier reclamación de un tetroro que selegue derectivos de manora o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los sanvicios materia de fa presente ORDEN DE SERVICIO, sin costo alguno para étte SEPTIMA. - Cualquier modificación a lo presente osa realizará conforma a foi indicado en artículo 358 del Acoetido Administrativo.

COTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pager a "EL CONSELIO" por comegro de para convencional, para el caso de que incumplado con consultador de las obligaciones que adquier de conformidad con la presente ORDEN DE SERVICIOS o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente en 10% de su importe total antes del IV.A. En caso de incumplimiento paracial, la pena se ajustará proporcionalmente al procentagia incumplica. Lo anterior de conformidad con la dispuesto en el artículo 406 del Acuscumplimiento peracial, la pena se ajustará proporcionalmente al importe de un salamo mínimo general de conformidad con la dispuesto en el artículo 406 del Acuscumplimiento en so obligaciones previstas en el Anexo Técnico, dará fugar a la aplicación de una para correspondiente al Importe de un salamo mínimo general de caso de uno para correspondiente al Importe de un salamo mínimo general la caso de que no de fetes del servicio con el peraciono, con el anciento de con de peraciono, de la zona conómica que con el peraciono con el peraci

vagante danno, est a conta scontinina que portesponda a la prestación de los servicios, por el incumplimento en que incurra En caso de que no se préste el servicio con el personal previsto en la presente OTOREM DE SERVICIO, se descontará el costo del alemento que falte para cubrino, con independencia de la aplicación de la pesa a que se relete el primar para los este defesida.

pártalo de este débustria. La falka de supervisión del servicio por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada

La talta de supervisión del servicio por porte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se penalizará a rezón del colol onitario de un elemento por cada día que no se preste diche supervisión.

En el supuesto de retraco en la prestación de los servicios por cause justificada, "EL CORSEJO" podrá autorizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una modificación a las oblegaciones contradas oxiginalmente, así como los pétacos resepectivos, a fin de que cumplem com las mismas. De no ser justificada la cause del retraco, en fue productivos podrá autorizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pográ a "EL CONSEJO" por concepto de pera convencional, por el simple retraco, el aquivisiente al importe de los servicios no prestados con operatuadad en la fecha figida para el cumplimiento total. El importe desatinata de lo bere será sistado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando fa masma formatia.

Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no proporcione los servicios con el equipo y personal que se establece en el Anexo Técnico, se le aplicarán debucilvas. de conformidad sit abusticos de costos del servicio a que se hace referencia la clause por esculpar de las puestas de instrumento. "EL CONSEJO" percentada el importe de las panas convencionales a que se facile de la pesa de cumplimiento percentada el importe de las panas convencionales a que se accionado de los esculparios estados de los pagos pendientes de effectuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o bien, (en caso de haber sido requerida), haciendo efectua si famas de cumplimiento por altraco de la caso de ar supeñor a la porcentada esta su conjunto al 10% del monto lotal del constato se 1 V.A., o bene si monto de la agaransia de cumplimiento, por lo que, en caso de aer supeñor a porcentada e este insfrumento.

Ashmismo, así penos convencionates est mayor caso provins as sevencios de la comprimiento, por lo que, en caso de ser superior al percentaje ogui señalado, se precederá a la septicación de la cidisuat Defirma Primera de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por alraso soto será apriciable la pena por ese concepto, sativo los casos en que existan incumplimiento diversos, en los cuales es aplicará la pena convencional que corresponda a usada uno de ados, sin perjuscio de las deductivas que procedan.

NOVENA-, Elen asen de que se otorque anticipio "EL PROVEEDOR" previo a la enfrega de éste se obligada puen sena para para la entre de desta por cinento (100%) del anticipio otorgado a fevor de "EL COMBEJO", para carantizar la debido inversado o devolución todal del marmo dento de los dies deductivos obretiones.

Sa firma del presente instrumento, el atraco en la existión. Asimismo, debata presente instrumento del atraco en la existión. Asimismo, debata presanta instrumento, el atraco en la existión. Asimismo, debata presanta instrumento, el atraco en la existión. Asimismo, debata presanta instrumento, el atraco en la existión. Asimismo, debata presantar finanza por el 10% del importe total de este instrumento, anticipio esta del presante instrumento, el atraco en la existión. Asimismo, debata presantar finanza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del UVA. para estantica su cumplimiento dentre de los cinco dissi hibitato en la vida de la desar de cumprimiento dentre de los cinco dissi hibitato en la vida de la cara de cumprimiento por otra que garmatizar los benes adquiridos, contra defectos, vicios coutos o cualquier otro tipo de responsabilidad de la recita de recipión de for internacio en la contratación requierá en 40% del nome do sobre de la discisión de la fecto de recepción de for internacio en la contratación requierá en aforta de comprisión contrados a partir de la fecto de recepción de for internacio contrados a partir de la fecto de recepción de for internacio contrados a pa

Contomine to previsio en el articulo 250 de a Ley de instituciones de Seguitos y de Fairgas.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y partiro del personal que ocupe para la realización de los servicios maleria de esta ORDEN DE SERVICIO, será la dinta responsable de las obligaciones derivadas de las afeposiciones laborales y demás ordenemientos en maleria de trabajo y seguitidad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasem en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con los servicios motivo de este ORDEN DE SERVICIO." DECIMA PRIMERA "EL CONSEJO" en todo momento podrá da por rescindido esta ORDEN DE SERVICIOS" a cualquiera de las collegacenes a su cango, con base al procedimento sefajado en el artículo 420 del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA PERGUINDA. "EL CONSEJO" podrá dar por terminado anticipadamente la presente ORDEN DE SERVICIO, por caso fortudo o fuerza anticipadamente la presente ORDEN DE SERVICIO, por caso fortudo o fuerza

000061

mayor o por razones de orden público o interés o

wheyer o por recovers or cross pounds or interes general, en reminios del articula del fracciones I y V del Aduerdo Administrativo.

DÉCIMA TERCERA. - "EL CONSEJO", podrá suspender temporalmente ar todo, o en parfe la ejecución de la presente CRDEN DE SERVICIO por causa dibidiomente justificada y acreditada, en tárminos del artículo 424 del Aquerdo Administrativo.

Administrativo

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESYADOR DE SERVICIOS" no podris neder en
forma parcial o loial los derechos u obligaciones establecidos en esta ORDEN
DE SERVICIO, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se pequerira
previamente de la continomidad expresa y per escreto de "EL CONSEJO".
Asimismo, no podris autocontrater los servicos ún la autobación expresa de
"EL CONSEJO", de conformidad a lo establecido por el artículo 367 fracción V
del Acuerdo Administrativo.
DECIMA CUMPTA.-"EL CONSEJO", a través de la
conducto de

derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se tenticen de souerdo a los achitaldos en el presente contrato, así como en las especificaciones contanidas en el Anexo Técnico, (an esao de utilizar para el senario: de implaza o cualquie en el Anexo Técnico, (an esao de utilizar para el senario: de implaza o cualquie en el Anexo Técnico, (an esao de utilizar para el senario: de implaza o cualquie en para el esta envededes diserse, para estar en considiad de validar y sucindar para el para de la especia de senario: de implaza en contrato en el presente de suntido. Esta en esta envededes diserse para estar en considiad de validar y sucindar para el para de for senario en el presente contrato) en confierme a lodes las característicos expulsidas en al presente contrato y sus sinasos, para 30 cual, se la otograria las bacilidades que esen realicar, confierme a lodes las característicos expulsidas en al presente contrato y sus sinasos, para 30 cual, se la otograria las bacilidades que esen, o existian deficiencias en su calidad, procederá a practicar una evaluación para el estaducible que corresponde; (en caso de que los senícios contrategos contratos), en que correspondes; (en caso de que los senícios contratos de destandos por el artícula 207 fracción XXXX m), "ELL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiga los senvicios, durante los 30 dias naturales potentieros as último mes del senvicio programado, respecto de su contrato ejecución, la calidad de los maternales y vitano de otro, así como por cinisiones, defos y vicios ocullos posteriores a la lacopción de los servicios, "LE COMSEÃO" potra opter por la recisión de la operación de la garantia que se encretario vigente, con anualmente de lacopción de la garantia que se encretario vigente, con anualmente de la contrato en lo deficienta.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no tiene la facultad de dection SCATA. "TEL PRESTADOR DE SERVICIOS" no tiene le facultad de dectir cualquise cambio a los servicios o realizar cualquier servicio diverso a estracedinario; debiando soficitar su aprobación por secrito a "EL CONSEJO", an dicha autorización, no se le cubirá importe alguno por estos servicios, independentemente de su responsabilidad.

DECIMA SEPTIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no poére divulgar para hospositios betatas decidas destructions.

beneficio o inferês propio o de terceros información y/o conocimientos propiedas de "EL CONSEJO". En caso de terminación de la ORDEN DE SERVICTO po cualquiera de sus formas, se obliga a devalver la información que se lo hay:

proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjulcios que se ocesione con ese mulho, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad qu

se genere.

DECIMA OCTAVA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con molhor de la los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con molhor de la secutión del objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO, (Por lo que en caso de estar indicado en el anverso), deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por al 10% del del monto total da In IV.A. de la ORDEN DE SERVICIO para responder por alto conceptos, en el antendido de que ousiquier pego de deducible ante la exhibitación de la mainistra correrá as ucargo), la cual deberá ser presentada dentra de los 5 días hábiles posteriores a la techa de Sima del contrato definida de la composição de la conferio de los 5 días hábiles posteriores a la techa de Sima del contrato definida de la composição de la conferio de los 5 días hábiles posteriores a la techa de Sima del contrato definida de la composição de la conferio del presente de la general de la conferio de la conferio del presente de lagri del prestador de servicios y del (po) administrador(es) del contrato por parte de "EL CONSELIO", la cual debará ser por escrific, antregeda de manera directo con acusa de necibo en los respectivos doministrador(es) del politica no sua de de sua esta sea señalado en el domicilio locardo por la deministrador de la parte de la servicio de la presente credito de confere del confere del parte de la servicio de la confere de la servicio de la presente condicio de la confere de la servicio de la presente CROENDE SERVICIO, las purtes de somistrador a la controlectorio de la confere de la conferencia del Pieno de la Supresencia de la conferen DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo luman en tres tantos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e los ____ dias del mas de _____ de___

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE Y FIRMA

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

Administrador Regional o Delegado Administralivo

FIRMA DE LOS SUPERVISORES DE LA CONTRATACIÓN

Kany



ANEXO 7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$___(cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEED)	OR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. N°	, hasta por la
expresada cantidad de \$ (CAN	VTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIÓN	VAL), el fiel v exacto
cumplimiento de todas y cada una de las obligacio	ones a su cargo derivadas del contrato número, o	de fecha de
de 2018, por un importe de \$	(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MC	NEDA NACIONAL)
antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado	con el Poder Judicial de la Federación a través del Cons	ejo de la Judicatura
Federal, cuyo objeto es la (""	"), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en l	a propuesta técnica
de la empresa proveedora afianzada.		

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha desde la fecha de inicio de vigencia del contrato que se garantiza hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Coordinación de Administración Regional; C) En el caso de que se concedan prórrogas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.

Yould